

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-066/2017

3810

Ciudad de México, 28 de junio de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 26 de junio de 2017, la empresa naviera **Línea Marítima del Pacífico, S. A.P.I. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque granelero denominado "**ULTRA EXCELLENCE**" de bandera de **República de Panamá** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Granelero (<i>Bulk Carrier</i>).			IMO:	9767493
Servicio a Realizar:	Transporte de carga				
Actividades a realizar:	Transporte de yeso, y mineral a granel.				
Empresa a la que prestará el servicio:	Ferroservicio, S.A. de C.V.				
Periodo solicitado:	Del 28 de junio al 28 de septiembre de 2017.				
Puertos de Operación:	Ensenada, B.C.; Santa Rosalía, B.C.S.; Isla San Marcos, B.C.S.; Guaymas, Son.; Topolobampo, Sin.; Manzanillo, Col.; Lázaro Cárdenas, Mich.; Salina Cruz, Oax.; y Pto. Chiapas, Chis.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
34,769.00 tons.	20,209.00 tons.	195.39 mts.	32.24 mts.	18.60 mts.	12.99 mts.
Año de Construcción:	Bodegas y Tanques:	Tripulantes:	Notación de clase:		
2015	5	14	NS* MNS *		

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL



Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director

Lic. Alvaro Guadarrama Mejía.

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD*MSC

